

RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN

De acuerdo con las previsiones de la Ley de Cantabria 10/2022, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Cantabria para el año 2023 y en relación con lo dispuesto en el artículo 29 de la Ley de Cantabria 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria, atendiendo a los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO:

Primero.- El Director de Centro de Investigación del Medio Ambiente, con fecha 14 de febrero de 2023 inició el procedimiento para la concesión de subvención nominativa a favor de la FUNDACIÓN PARA LA CONSERVACIÓN DEL QUEBRANTAHUESOS con C.I.F. G50653179. A la entidad le fue solicitada la presentación de la memoria descriptiva y presupuesto del proyecto, la declaración responsable de no incurrir en ninguna de las circunstancias previstas en el artículo 12 de la Ley de Cantabria 10/2006, el código completo de la cuenta bancaria en la que desean sea practicado el ingreso de la subvención anual y una autorización para consultar los datos relativos a información tributaria.

Segundo.- Con fecha 15 de marzo de 2023, la entidad presenta la siguiente documentación:

- Solicitud de subvención.
- Memoria descriptiva de la actividad.
- Presupuesto.
- Declaración responsable de no incurrir en ninguna de las circunstancias previstas en el art. 12 de la Ley de Cantabria 10/2006.
- Código completo de la cuenta bancaria.
- Autorización para consultar los datos relativos a información tributaria.

Tercero.- Con fecha 4 de septiembre de 2023, se requiere a la entidad FUNDACIÓN PARA LA CONSERVACIÓN DEL QUEBRANTAHUESOS que aclare qué actividades se vincularán a la subvención del CIMA y qué actividades se vincularán al Proyecto LIFE, y también que se especifiquen y diferencien claramente las acciones y presupuestos de los dos proyectos.

Cuarto.- Con fecha 14 de septiembre de 2023, la entidad FUNDACIÓN PARA LA CONSERVACIÓN DEL QUEBRANTAHUESOS presenta la subsanación de la documentación requerida.

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

Primero.- La Ley 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria, dispone en su artículo 29 el procedimiento de concesión directa de subvenciones.

Segundo.- La Ley 10/2022, de 28 de diciembre, de Presupuestos generales de la comunidad Autónoma de Cantabria para el año 2023 prevé una subvención nominativa para la entidad FUNDACIÓN PARA LA CONSERVACIÓN DEL QUEBRANTAHUESOS.

Tercero.- El artículo 9.2 de la Ley 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria establece los órganos competentes para la concesión directa de subvenciones, por lo que el Presidente del Consejo Rector del Centro de Investigación del Medio Ambiente resulta competente para conceder esta subvención nominativa.

RESUELVO:

Autorizar y disponer de un gasto de VEINTIUN MIL QUINIENTOS EUROS (21.500 €) a favor de la FUNDACIÓN PARA LA CONSERVACIÓN DEL QUEBRANTAHUESOS, con C.I.F. G50653179, con cargo a la



partida presupuestaria 01.01.456D.489 del Presupuesto General del CIMA, aprobado por la Ley de Cantabria 10/2023 de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Cantabria para el año 2023.

Conceder una subvención nominativa a la **FUNDACIÓN PARA LA CONSERVACIÓN DEL QUEBRANTAHUESOS**, con C.I.F. G50653179, por la cantidad de 21.500 € con cargo a la partida presupuestaria 01.01.456D.489 de la Ley de Cantabria 10/2022, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Cantabria para el año 2023, conforme a las siguientes:

CONDICIONES

Primera.- Objeto

La entidad FUNDACIÓN PARA LA CONSERVACIÓN DEL QUEBRANTAHUESOS destinará la subvención concedida a sufragar los gastos derivados del mantenimiento y desarrollo de la actividad relacionada con su proyecto de recuperación del quebrantahuesos en los Picos de Europa, en concreto:

- Monitorización y seguimiento de ejemplares liberados.
- Seguimiento de la unidad reproductora de Liébana y creación de nuevas unidades reproductoras.
- Programa de apoyo a la ganadería en extensión de ovino.
- Asistencias a reuniones, foros y jornadas.

Segunda.- Coste de la actividad

Según la documentación presentada por la FUNDACIÓN PARA LA CONSERVACIÓN DEL QUEBRANTAHUESOS, el coste de la actividad asciende a 21.500,00 €, según viene desglosado en el presupuesto que acompaña el Anexo 0 de la presente Resolución.

Tercera.- Forma de pago

El abono de la subvención se efectuará en un sólo pago por anticipado del 100% de su importe, sin necesidad de justificación previa, una vez el Presidente del Consejo Rector del CIMA firme el presente acuerdo. No podrá realizarse el pago de la subvención en tanto no se acredite que el beneficiario está al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias frente a la Seguridad Social, a la Agencia Estatal de Administración Tributaria, a la Comunidad Autónoma, o sea deudor por resolución de procedencia de reintegro.

La percepción de la presente subvención es compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualquier Administración o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de Organismos Internacionales destinados al mismo fin. A estos efectos los servicios técnicos realizarán comprobaciones periódicas.

Cuarta.- Obligaciones de la entidad beneficiaria

1. Realizar, durante el año 2023, las actividades subvencionadas conforme al presupuesto presentado.
2. La entidad beneficiaria facilitará información al Centro de Investigación del Medio Ambiente acerca de la evolución del proyecto cuando este lo solicite, así como una memoria final de las actividades realizadas.
3. Colocar en la entrada de cada centro o espacio donde se realicen las actuaciones y en lugar visible, un cartel anunciador, de dimensión mínima de formato de un A3, donde se detalle en la parte superior del mismo, sobre fondo rojo, como entidad financiadora al Centro de



Investigación del Medio Ambiente del Gobierno de Cantabria, y en la parte inferior el objeto de la subvención, el importe y el periodo de tiempo subvencionable.

4. Cumplir con las obligaciones sociales, laborales, y contractuales del personal que aporte al desarrollo del proyecto, cualquiera que sea su forma jurídica de vinculación, siendo de la exclusiva responsabilidad de la entidad beneficiaria, y no derivándose de dicha relación vinculación laboral o administrativa alguna con el Gobierno de Cantabria.

Quinta.- Duración

La duración del proyecto subvencionado será desde el 1 de enero de 2023 hasta el 31 de diciembre de 2023.

Sexta.- Gastos subvencionables

Tendrán la consideración de subvencionables aquellos gastos que, respondiendo de manera indubitada a la naturaleza del proyecto, se generen en el ejercicio presupuestario 2023 pudiendo realizarse desde el día 1 de enero al 31 de diciembre del año 2023. Estos gastos podrán ser abonados como máximo hasta la finalización del periodo de justificación y en ningún caso el coste de los gastos subvencionados podrá ser superior al valor de mercado.

1. Serán gastos subvencionables los gastos relativos a:
 - a) Costes indirectos: Serán subvencionables los gastos indirectos, considerados como aquellos que no pueden vincularse directamente con un proyecto, pero que son necesarios para la realización del proyectos subvencionado como por ejemplo los gastos de mantenimiento del inmueble donde tenga su sede la entidad beneficiaria, tales como alquiler, suministros de agua, energía eléctrica, teléfono e internet, gastos de limpieza, gastos de comunidad o materiales fungibles de oficina, que correspondan al periodo en que efectivamente se realiza la actividad y en la parte atribuible al proyecto.
Se indicarán los criterios de reparto de los costes generales y/o indirectos incorporados en la relación a que se hace referencia en el apartado a).
 - b) Gastos de personal: serán subvencionables los gastos íntegros derivados del personal que la entidad beneficiaria tenga ya contratado o contrate para el desarrollo del proyecto subvencionado (retribuciones, cuotas a la seguridad social, retenciones del Impuesto sobre la Renta de las Personas Física e indemnizaciones por finalización de contrato y otros conceptos de carácter similar)
 - c) Gastos de dietas y desplazamientos: Podrán imputarse a la subvención concedida los gastos en concepto de dieta (alojamiento y manutención) y desplazamiento tanto del personal contratado para la ejecución del programa subvencionado como del personal voluntario, siempre que dichos gastos se encuentren presupuestados en el programa subvencionado y sean necesarios para la ejecución del mismo.

Generarán derecho al cobro de dietas y desplazamientos los cometidos especiales que circunstancialmente se ordenen al personal contratado o voluntariado para la ejecución del programa subvencionado, que se encuentre contemplados en las actividades programadas, y que deba desempeñar fuera del término municipal donde radique su residencia oficial.

A estos efectos se entiende por residencia oficial el término municipal correspondiente a la oficina o dependencia en la que se desarrollen las actividades del puesto de trabajo habitual, salvo que, de forma expresa y según la legislación vigente, se haya autorizado la residencia en término municipal distinto y se haga constar en la orden en la que se designe la comisión tal circunstancia. Dicha



autorización no altera el concepto de residencia oficial, por lo que en ningún caso podrá tener la consideración de cometido especial el desplazamiento habitual desde el lugar donde esté autorizado a residir hasta el centro de trabajo.

Para la determinación de las cuantías máximas a abonar en concepto de dietas y desplazamientos con cargo a la subvención concedida, se tendrá en cuenta las dietas y gastos de desplazamiento del personal previstas en la Resolución por la que se dispone la publicación del Acuerdo de Consejo de Gobierno de 21 de julio de 2022, que dispone la actualización de la cuantía prevista en el anexo V del Decreto 36/2011, de 5 de mayo, sobre indemnizaciones y compensaciones por razón del servicio del personal al servicio de la Administración General de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

En relación con los gastos de desplazamiento (gastos de viaje), cuando el medio de transporte utilizado sea vehículo propio, el kilometraje por gastos de viaje en vehículo particular será de 0,25 €/Km.

Los gastos de dieta y desplazamiento que la entidad beneficiaria impute con cargo a la ejecución del programa subvencionado se justificarán, junto con la cuenta económica justificativa, con la siguiente documentación:

- Los gastos de dieta (alojamiento y manutención):
 - Hoja de liquidación (anexo V): deberá confeccionarse una hoja de liquidación por cada persona y hecho causante de los gastos.
 - Factura expedida por el correspondiente establecimiento hotelero, o bien por la agencia de viajes, en este caso acompañada de documento acreditativo de la prestación del servicio, emitido por la empresa hotelera. No serán objeto de subvención los gastos extraordinarios.
- Los gastos de desplazamiento con vehículo propio:
 - Hoja de liquidación (anexo V): deberá confeccionarse una hoja de liquidación por cada persona y hecho causante de los gastos,
 - Certificado correspondiente de asistencia o cualquier documentación que permita constatar la veracidad del viaje (documento de convocatoria o citación de reunión, correos electrónicos de convocatorias, certificados de asistencia, tickets de restaurantes, gasolineras, etc., no siendo necesario que los importes de dichos documentos coincidan con el importe del kilometraje).
- Los gastos de desplazamiento en transporte público:
 - Hoja de liquidación (anexo V): deberá confeccionarse una hoja de liquidación por cada persona y hecho causante de los gastos,
 - Billetes del medio de transporte público utilizado (avión, tren, autobús, etc.), acreditativos del desplazamiento realizado. Cuando se trate de billetes electrónicos se deberá acompañar la tarjeta de embarque o el correspondiente justificante de pago. No se subvencionarán viajes en avión para distancias inferiores a 500 kilómetros

Las hojas de liquidación, conforme al anexo V, deberán ir firmadas por la persona física que ha ocasionado el gasto y contarán con el visto bueno del responsable para el control de estos gastos autorizados por la entidad beneficiaria.

- d) Gastos de actividades: serán subvencionables los gastos en los que incurra la entidad beneficiaria para el desarrollo de las actividades del proyecto subvencionado, como material fungible; material de oficina, gastos de correo, teléfono y otros similares; gastos derivados de las prestaciones económicas y/o en especie que, en su caso, se entreguen a los beneficiarios; gastos



de transportes, gastos de alquileres; gastos de publicidad y difusión; gastos de seguros; y en general, todos aquellos necesarios para la ejecución del proyecto subvencionado. Serán también subvencionables los gastos derivados de la edición de publicaciones, folletos y carteles, relacionados con el proyecto subvencionado, siempre que contenga el logotipo del CIMA.

No serán subvencionables los siguientes gastos:

- a) Los intereses deudores de las cuentas bancarias.
- b) Los intereses, recargos y sanciones administrativas y penales.
- c) Los gastos de procedimientos judiciales.
- d) Los impuestos indirectos cuando sean susceptibles de recuperación o compensación.
- e) La adquisición de bienes inventariables.
- f) La amortización de bienes inventariables.

No serán gastos subvencionables las retribuciones que se perciban en concepto de indemnizaciones por despido o jubilaciones, así como el resto de percepciones no salariales o extrasalariales, salvo las relativas a los gastos de desplazamientos.

Séptima.- Subcontratación

El beneficiario de la presente subvención podrá subcontratar con terceros la ejecución parcial de las actividades necesarias para el desarrollo del proyecto subvencionado hasta un máximo del 85%.

Cuando el importe del gasto subvencionable supere las cuantías establecidas en la Ley de Contratos del Sector Público para el contrato menor, el beneficiario deberá solicitar como mínimo tres ofertas de diferentes proveedores, con carácter previo a la contratación del compromiso para la ejecución de la obra, la prestación del servicio o la entrega del bien, salvo que por las especiales características de los gastos subvencionables no exista en el mercado suficiente número de entidades que lo suministren o presten, o salvo que el gasto se hubiera realizado con anterioridad a la solicitud de la subvención. La elección entre las ofertas presentadas, que deberán aportarse en la justificación o, en su caso, en la solicitud de la subvención, se realizará conforme a criterios de eficiencia y economía, debiendo justificarse expresamente en una memoria la elección cuando no recaiga en la propuesta económica más ventajosa.

Octava.- Modificación del programa subvencionado

La entidad beneficiaria podrá solicitar la modificación del programa subvencionado cuando dichas modificaciones obedezcan a circunstancias sobrevenidas ajenas a la voluntad de la beneficiaria, siempre y cuanto no afecten a la finalidad y destino de la subvención concedida y no supongan un incremento de la cuantía concedida. Las modificaciones podrán ser consideradas sustanciales o no sustanciales tal y como se definen en el punto 10 de la Guía de justificación de subvenciones nominativas 2023, del Centro de Investigación del Medio Ambiente.

Las circunstancias que puedan dar lugar a la modificación sustancial del programa deberán ser comunicadas por la beneficiaria al CIMA tan pronto como se conozcan y, en todo caso, con anterioridad a la finalización del periodo de ejecución del programa subvencionado. Dichas modificaciones sustanciales implicarán la modificación de la propia resolución de concesión y podrá suponer la reducción de la cuantía de la subvención concedida y, en su caso, el reintegro de las cantidades percibidas indebidamente.

No se autorizarán modificaciones sustanciales que se deriven de circunstancias que, de haber sido conocidas previamente a la concesión de la subvención por el CIMA, hubieran supuesto la denegación de la misma.



La comunicación de las circunstancias que constituyan una modificación no sustancial del programa subvencionado se efectuará al CIMA en el momento en el que se presente la justificación de la subvención y se incluirán, asimismo, en la memoria técnica justificativa del desarrollo del programa subvencionado.

No obstante, lo anterior, la comunicación de modificaciones no sustanciales por incorporación de nuevos conceptos de gasto a imputar con cargo a la subvención concedida se efectuará tan pronto como se conozcan y, en todo caso, con anterioridad a la finalización del periodo de ejecución del programa subvencionado, y requerirán autorización previa por el CIMA.

Se autorizarán únicamente modificaciones del programa subvencionado cuando, además de lo dispuesto en apartados anteriores, la beneficiaria justifique adecuadamente su necesidad o con ellas se mejoren las condiciones de realización y gestión, sin que, en ningún caso, las modificaciones aprobadas ocasionen un aumento de la subvención concedida, ni desvirtúen sustancialmente el programa aprobado en el acto de concesión, y siempre que no constituyan causa de incumplimiento

Novena.- Justificación

La entidad FUNDACIÓN PARA LA CONSERVACIÓN DEL QUEBRANTAHUESOS, conforme a lo dispuesto en el artículo 31 de la Ley de Cantabria 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones, deberá justificar la subvención concedida mediante la presentación de una Cuenta Justificativa del gasto realizado, que contendrá la siguiente documentación:

- a) Memoria técnica explicativa justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos. Declaración responsable firmada por el o la representante legal de la entidad sobre una memoria explicativa que comprenda de manera detallada todas las actividades efectiva y materialmente realizadas y que corresponden al programa subvencionado. Asimismo, contendrá los resultados obtenidos y las incidencias surgidas durante el desarrollo del programa, entre ellas las modificaciones no sustanciales (anexo III de la Guía de justificación de subvenciones nominativas 2023).
- b) Cuenta económica justificativa del coste de las actividades realizadas. Declaración responsable firmada por el o la representante legal de la entidad sobre la subvención concedida destinada a financiar el programa (anexo II de la Guía de justificación de subvenciones nominativas 2023), y que contendrá la siguiente información:

1º Relación clasificada de los gastos y pagos de las actividades realizadas. Apartado en el que se relaciona de forma detallada y debidamente ordenada, los gastos y pagos de las actividades realizadas del programa subvencionado, debiendo indicarse de cada factura el importe de la misma imputado a la subvención concedida y las desviaciones acaecidas en el presupuesto del programa.

En dicho documento se detallará la siguiente información de cada uno de los gastos:

- identificación del acreedor y del documento,
- concepto de gasto,
- importe de gasto,
- fecha de emisión de la factura,
- fecha de pago de la factura, y
- relación con las actividades y objetivos del programa.

2º Una relación detallada de otros ingresos o subvenciones, incluidos medios propios, que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia. (artículo 72.2e) del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones).



3º Las relaciones deberán presentarse, además de en formato documento de texto, conforme al anexo II de la Guía de justificación de subvenciones nominativas 2023, en formato hoja de cálculo (Excel) a la siguiente dirección de correo electrónico cima.direccion@cantabria.es o incorporarlo como un archivo más en el momento de registrar la documentación mediante el Registro Electrónico General.

En caso de ser necesaria una subsanación de la documentación económica presentada y que esto supusiera variación en los conceptos y cuantías justificadas, será necesaria la presentación de la hoja de cálculo ajustada a los datos aportados en la subsanación.

- c) Facturas originales o demás documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa incorporados en la relación a que se hace referencia en el apartado anterior y la documentación acreditativa del pago. (Ver apartado 7 de la Guía de justificación de subvenciones nominativas 2023).
- d) Publicidad o/y difusión de la financiación por el CIMA del programa y/o actividades subvencionadas. Justificantes acreditativos que en el programa y/o actividades relacionadas en el mismo se ha hecho constar la financiación del Centro de Investigación del Medio Ambiente, mediante la aportación del material gráfico, fotografías de las actividades o material utilizado en la evaluación y otros soportes utilizados. Fotografía del cartel anunciador al que se hace referencia en el punto 3 de esta Resolución.
- e) Las tres ofertas de diferentes proveedores que, en aplicación del artículo 32.3 de la Ley de Subvenciones de Cantabria, deba haber solicitado la entidad beneficiaria o, en su caso, las preceptivas memorias justificativas
- f) Póliza de seguros del personal voluntario, en caso de contar con personal voluntario para el desarrollo de las actividades subvencionadas.

Cuando el desarrollo de la actividad objeto de subvención implique contacto habitual con menores la entidad beneficiaria deberá acreditar que el personal que desarrolla la actividad (contratado por cuenta ajena o propia, voluntario, relación contractual, etc.) no tiene antecedentes por delitos sexuales (no haber sido condenados por sentencia firme por algún delito contra la libertad e indemnidad sexual, que incluye la agresión y abuso sexual, acoso sexual, exhibicionismo y provocación sexual, prostitución y explotación sexual y corrupción de menores así como por trata de seres humanos).

A estos efectos, junto a la memoria inicial del proyecto habrá de presentar declaración responsable acreditativa de cumplir con tal requisito y, en todo caso, con carácter previo a iniciar la ejecución de la actividad, habrán de presentar ante el CIMA los correspondientes certificados negativos del Registro Central de Delinquentes Sexuales de todo el personal implicado en la actividad que conlleve contacto habitual con menores, de conformidad con lo previsto en el art.13.5 de la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor, en su redacción dada por la Ley 26/2015, de 28 de julio, de modificación del sistema de protección a la infancia y a la adolescencia y, en su caso, art. 8.4 de la Ley 45/2015, de 14 de octubre, de Voluntariado.

Así mismo, de conformidad con lo previsto en el art. 8.5 de la Ley 45/2015, de 14 de octubre, de Voluntariado, mediante declaración responsable presentada con la memoria inicial del proyecto, la entidad beneficiaria acreditará que cumple con la previsión de dicho precepto, según la cual, " No podrán ser voluntarias las personas que tengan antecedentes penales no cancelados por delitos de violencia doméstica o de género, por atentar contra la vida, la integridad física, la libertad, la integridad moral o la libertad e indemnidad sexual del otro cónyuge o de los hijos, o por delitos de tráfico ilegal o inmigración clandestina de personas, o por delitos de terrorismo en programas cuyos destinatarios hayan sido o



puedan ser víctimas de estos delitos. Esta circunstancia se acreditará mediante una declaración responsable de no tener antecedentes penales por estos delitos”.

Cualquier variación en el personal acreditado, requerirá de inmediata actualización ante el CIMA de los requisitos anteriormente señalados.

La documentación necesaria para comprobar la elegibilidad de los gastos se presentará a través del Registro Electrónico General del Gobierno de Cantabria, (eligiendo el botón “Solicitud distinta de las anteriores” y dirigido a la Dirección del CIMA, dentro de la Consejería de Fomento, Ordenación del Territorio y Medio Ambiente).

Será preceptivo lo establecido en la Guía de justificación de subvenciones nominativas del CIMA, disponible en: <https://cima.cantabria.es/transparencia>

Décima.- Documentación justificativa. Plazos.

La documentación justificativa del pago anticipado deberá presentarse en el CIMA antes del 31 de enero de 2024, si bien, las justificaciones corresponderán a gastos ocasionados desde el 1 de enero de 2023 al 31 de diciembre del mismo año.

El CIMA, en el caso de tener dudas sobre la justificación presentada, podrá requerir a la entidad FUNDACIÓN PARA LA CONSERVACIÓN DEL QUEBRANTAHUESOS cualquier otra documentación justificativa que considere oportuna.

Undécima.- Incumplimiento.

El incumplimiento de la obligación de justificación de la subvención concedida, en los términos de tiempo y forma exigidos, así como la justificación insuficiente de la misma, llevará aparejado el reintegro, total o parcial, de la subvención, y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro.

La resolución del procedimiento de reintegro corresponderá al órgano concedente de la subvención, en virtud del artículo 44.1 de la Ley de Cantabria 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria, y su tramitación se llevará a cabo conforme a lo previsto en el artículo 45 de dicha Ley y la Orden HAC/29/2007 de 27 de junio, por la que se establecen competencias en materia de recaudación de reintegros de subvenciones concedidas por la Comunidad Autónoma de Cantabria.

Duodécima.- Infracciones y sanciones.

En lo referente a infracciones y sanciones administrativas, se estará a lo dispuesto en el Título IV de la Ley 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria.

Torrelavega, a la fecha de la firma electrónica

**EL PRESIDENTE DEL CONSEJO RECTOR DEL CENTRO
DE INVESTIGACION DEL MEDIO AMBIENTE**

Fdo.: Roberto Media Sainz



Cúmplase la anterior Resolución y notifíquese en forma a: Fundación para la Conservación del Quebrantahuesos.

Firma 1: **11/10/2023 - Roberto Media Sainz**
CONSEJERO-C. DE FOMENTO, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y MEDIO AMBIENTE
CSV: A0600AYroLo9N5k2d1K+MOWLuj9zJLYdAU3n8j



Anexo 0: Propuesta técnica

Firma 1: **11/10/2023 - Roberto Media Sainz**
CONSEJERO-C. DE FOMENTO, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y MEDIO AMBIENTE
CSV: A0600AYroLo9N5k2d1K+MOWLuj9zJLYdAU3n8j





PROPUESTA DE ACTIVIDADES 2023



Firma 1: **14/09/2023 - SELLO DOCUMENTO ELECTRONICO - ENI**
GOBIERNO DE CANTABRIA

CSV: A0600MWkdcyb3RJjx7K4JNpgYhTJLYdAU3n8j

R.D. CIMA (OP010)
N.º Registro: 2023OP010E004776
Fecha Registro: 19/09/2023 08:59



Pág 1/9

Firma 1: **11/10/2023 - Roberto Media Sainz**
CONSEJERO-C. DE FOMENTO, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y MEDIO AMBIENTE

CSV: A0600AYroLo9N5k2d1K-MOWLuj9zLYdAU3n8j



RECUPERACIÓN DEL QUEBRANTAHUESOS EN LOS PICOS DE EUROPA

1. Introducción

El quebrantahuesos (*Gypaetus barbatus*), ave rapaz carroñera especializada en el consumo de restos óseos, cuenta con los más elevados niveles de protección de la Unión Europea. En el marco normativo, en España es una especie catalogada como "En peligro de extinción" por el Real Decreto 139/2011, de 4 de febrero. En los Picos de Europa la especie se extinguió en torno a los años '50 del pasado siglo XX.

La Fundación para la Conservación del Quebrantahuesos (en adelante FCQ) ejecuta desde el año 2010 el proyecto de recuperación del quebrantahuesos en los Picos de Europa, con la colaboración de las administraciones públicas del territorio. Hasta el momento, han sido 42 los ejemplares liberados, de los que a día de hoy sobreviven 29, todos comprendidos entre el primer y decimotercer año de vida. A estos hay que sumar los 3 nacidos ya en el territorio. En la temporada anterior se ha constatado la existencia de tres unidades reproductoras, una en Cantabria y dos en Asturias: la ya identificada Deva-Casanova, otra en el municipio de Cabrales, integrada por Cares-Covadonga, que utilizan con asiduidad también el territorio cántabro cercano a Tresviso y la tercera en Cillorigo, con Centenario y Jana.

2. Acciones a realizar

Se presenta la presente propuesta de trabajo en respuesta a la solicitud abierta desde el **Centro de Investigación del Medio Ambiente (CIMA)**, adscrito a la Consejería de Medio Ambiente del Gobierno de Cantabria. Las acciones a ejecutar durante 2023 por la FCQ en Cantabria seguirán centradas en el seguimiento de los ejemplares liberados que se mueven por territorio cántabro, el fomento y promoción de la ganadería extensiva de ovino y caprino, muy vinculada a la alimentación del quebrantahuesos y en la participación en todos aquellos foros relacionados con el medio natural y su gestión en los hábitats donde vive el quebrantahuesos.

a) Seguimiento y monitorización de ejemplares liberados

Los ejemplares liberados son sometidos a un estrecho seguimiento por parte del personal técnico de la Fundación para la Conservación del Quebrantahuesos, que se encarga de recopilar toda la información necesaria para analizar la evolución de los ejemplares, su supervivencia, la dispersión o el uso de territorio.

2

Firma 1: 14/09/2023 - SELLO DOCUMENTO ELECTRONICO - ENI

GOBIERNO DE CANTABRIA

CSV: A0600MWKdxcyb3RjJx7K4JNpgYhTjLYdAU3n8j

R.D. CIMA (OP010)
N.º Registro: 2023OP010E004776
Fecha Registro: 19/09/2023 08:59



Pág 2/9

Firma 1: 11/10/2023 - Roberto Media Sainz

CONSEJERO-C. DE FOMENTO, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y MEDIO AMBIENTE

CSV: A0600AYroLo9N5k2d1K+MOWLuj9zJLYdAU3n8j



Pág 12/30

En el caso del quebrantahuesos, la gran capacidad de desplazamiento de esta especie, unida a la dificultad de prospectar el hábitat montañoso en el que habita, hace que sea necesario el empleo de técnicas de seguimiento novedosas y efectivas. Los objetivos perseguidos a través del proceso de seguimiento de ejemplares liberados son los siguientes:

- Desarrollar y comprobar de la eficacia del protocolo post-liberación.
- Analizar de la competencia comportamental de los individuos liberados.
- Estudiar parámetros básicos para la supervivencia de los ejemplares: áreas vitales y áreas de campeo, velocidad de desplazamiento, lugares de refugio, fenología de la dispersión.
- Localizar áreas de asentamiento temporal y/o permanente.
- Identificar zonas de riesgo potencial para la especie (electrocución y choque con líneas eléctricas, veneno, caza, etc.)

Este seguimiento continuado asegura una rápida intervención en el medio natural ante situaciones que pongan en peligro la supervivencia de los ejemplares.

Las tareas de seguimiento son ejecutadas personal técnico cualificado de manera continuada a lo largo de todo el año, en jornadas de 8/10 horas, sumando tanto la observación directa como el seguimiento telemétrico. Para este último los quebrantahuesos son equipados con emisores de tecnología Gps/Gsm adosados a un emisor convencional de VHF de 150MHz. Estos emisores Gps/Gsm -de un peso de 100 gr y de recarga solar-, arrojan una geo-localización cada 15 minutos, recogiendo datos de posición, altura y desplazamiento.

La monitorización y seguimiento de los ejemplares de quebrantahuesos liberados supone una de las fases más importantes del programa de reintroducción de esta especie en el Parque Nacional de los Picos de Europa, al aplicar el conocimiento científico generado a través de la localización de hábitats y lugares prioritarios tanto en su conservación directa, como en definición de estrategias y planes de trabajo a corto y medio plazo.

Firma 1: 14/09/2023 - SELLO DOCUMENTO ELECTRONICO - ENI

GOBIERNO DE CANTABRIA

CSV: A0600MWkdxcyb3RJJx7K4JNpgYhTJLYdAU3n8j

R.D. CIMA (OP010)
N.º Registro: 2023OP010E004776
Fecha Registro: 19/09/2023 08:59

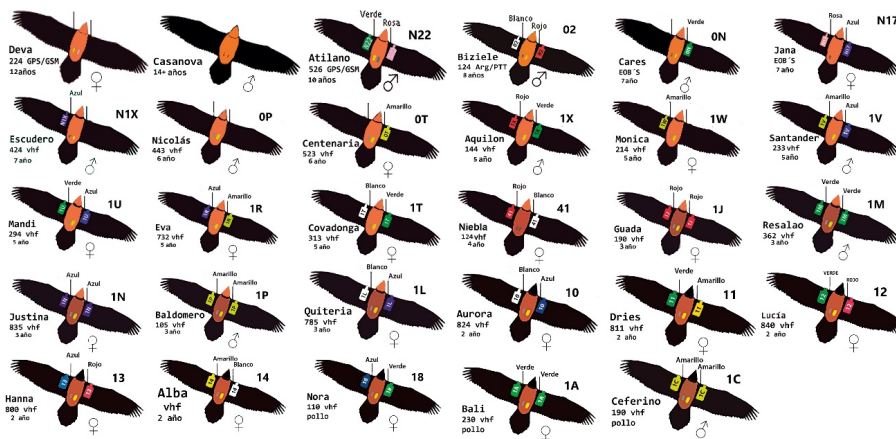


Firma 1: 11/10/2023 - Roberto Media Sainz

CONSEJERO-C. DE FOMENTO, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y MEDIO AMBIENTE

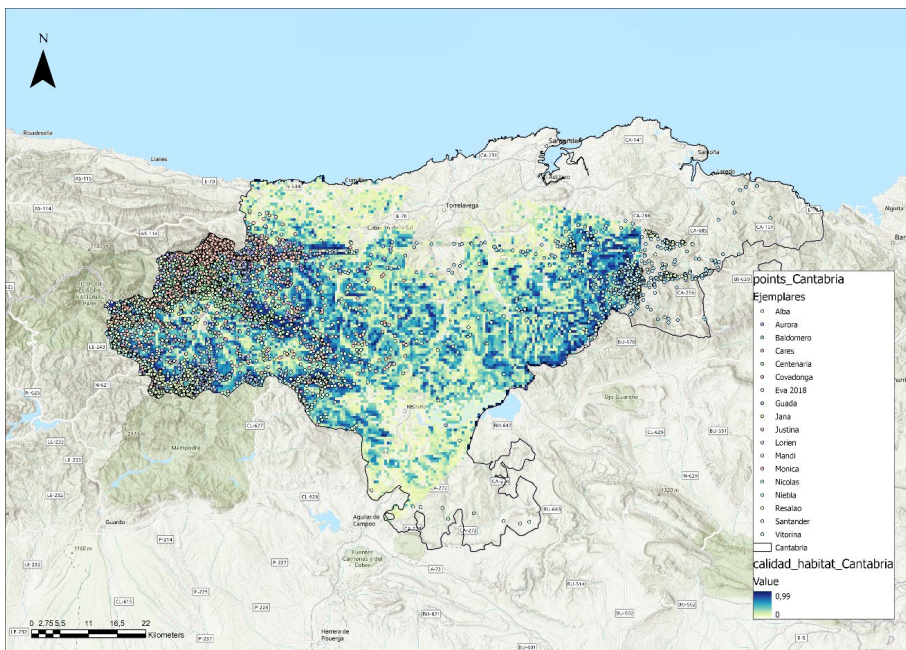
CSV: A0600AYroLo9N5k2d1K+MOWLuj9zJLYdAU3n8j





Ejemplares vivos a diciembre 2022

El uso del territorio en años anteriores indica que la zona cántabra del Parque Nacional de los Picos de Europa y sus montañas aledañas son áreas de especial interés para especie como se puede observar en el gráfico de geolocalizaciones en territorio cántabro en el año 2022. Se está produciendo también un incremento del uso del territorio de las áreas mas al este en el entorno de los collados del Asón.



Mapa del uso del territorio en Cantabria en 2022 por parte de los ejemplares liberados

Firma 1: 14/09/2023 - SELLO DOCUMENTO ELECTRONICO - ENI

GOBIERNO DE CANTABRIA

CSV: A06000MWkdcxycb3RjJx7K4JNpgYhTJLYdAU3n8j

R.D. CIMA (OP010)
N.º Registro: 2023OP010E004776
Fecha Registro: 19/09/2023 08:59



Firma 1: 11/10/2023 - Roberto Media Sainz

CONSEJERO-C. DE FOMENTO, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y MEDIO AMBIENTE

CSV: A06000YroLo9N5k2d1K+MOWLu9JLYdAU3n8j





Con esta acción se propone el seguimiento y monitorización de la especie en territorio cántabro, prestando especial interés a la fracción pre-reproductora de ejemplares próximos a su madurez sexual ya que se pueden producir los primeros asentamientos estables en territorio cántabro desde que desapareciera la especie a mediados de los años 50 del siglo pasado.

Seguimiento de la unidad reproductora de Liébana y creación de nuevas Unidades reproductoras

En enero de 2022 fue localizado un nido ocupado en el municipio de Cillorigo de Liébana formado por Jana (2016) y Centenario (2017). El posterior abandono del nido confirmó el fracaso de esta primera puesta. Las unidades reproductoras de quebrantahuesos tienen una alta tasa de fracaso, estando situada la edad media de la primera reproducción exitosa en los Pirineos alrededor de los 9 años. No obstante, este intento de la primera unidad reproductora en Cantabria formada por una pareja primeriza es considerada muy valiosa por parte de los especialistas, y se espera culmine en éxito reproductor en el futuro cercano, como así ha ocurrido con la pareja formada por Deva y Casanova.

Por ello, se prestará especial atención a la evolución de esta unidad reproductora y los movimientos que se produzcan en su territorio, con seguimiento telemático y presencial.

Al finalizar el año se realizará una memoria anual donde se expondrán los trabajos realizados en el seguimiento de la especie y los resultados obtenidos de dicho seguimiento.

A lo largo del seguimiento de años anteriores se ha localizado el asentamiento de ejemplares con edad reproductora en territorios cántabros del Parque nacional de los Picos de Europa. Debido a ello se realizará un esfuerzo de prospección en las áreas de nueva ocupación a fin de constatar la presencia de nuevos eventos reproductores en el territorio.

b) Programas de apoyo a la ganadería en extensivo de ovino

Continuidad en la gestión de la Marca de Garantía Pro-Biodiversidad para la comercialización del ovino extensivo de montaña, un modelo con claros beneficios ambientales: mantenimiento de pastizales de montaña y de su biodiversidad, alimentación de especies necrófagas y sociales: incremento en el precio de venta de los corderos, mejora de la calidad de vida de los ganaderos, apoyo al mantenimiento del empleo y de la fijación de las familias al medio rural.

En 2023, los lechazos serán comercializados en Cantabria a través de la plataforma LUPA en Cantabria. Respecto a 2022, se han incorporado dos nuevos productores. En total son 11 los ganaderos cántabros implicados: 3 en Bejes, 1 en La Hermida, 1 en Tanarrio y 2 en Pendes, 1 en Vega de Liébana, 1 en Pesaguero y 2 en Camaleño

Las tareas de gestión de la Marca ProBiodiversidad asumidas por la FCQ son la inspección de rebaños en puerto, la contratación del servicio de certificación por parte de una entidad independiente, la certificación de cada canal en el matadero, el apoyo técnico en el traslado de animales en vivo y canales a los puntos de venta, y las reuniones técnicas con los ganaderos. Así como todas las acciones de comunicación y difusión de la marca.

5

Firma 1: 14/09/2023 - SELLO DOCUMENTO ELECTRONICO - ENI

GOBIERNO DE CANTABRIA

CSV: A0600MWkdxcyb3RjJx7K4JNpgYhTJLYdAU3n8j

R.D. CIMA (OP010)
N.º Registro: 2023OP010E004776
Fecha Registro: 19/09/2023 08:59



Pág 5/9

Firma 1: 11/10/2023 - Roberto Media Sainz

CONSEJERO-C. DE FOMENTO, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y MEDIO AMBIENTE

CSV: A0600AYroLo9N5k2d1K+MOWLuj9zJLYdAU3n8j



Pág 15/30



Reunión anual con los ganaderos de la Marca Pro-Biodiversidad para preparar la temporada

c) Asistencia a reuniones, foros y jornadas

La FCQ asiste con frecuencia a distintas sesiones de carácter técnico en Cantabria, ya sea citas de su presidente con responsables de la administración autonómica -D.G. de Sostenibilidad y D.G. de Ganadería, Alimentación y Pesca o del Parque Nacional de los Picos de Europa relacionadas con el Plan de Recuperación del Quebrantahuesos, mesas de trabajo con representación política, sindical y empresarial. Se espera que para 2023 la asistencia a estos encuentros y reuniones se mantenga.

3. Recursos Humanos

El equipo de trabajo de FCQ en su sede de Picos de Europa está integrado por tres técnicos, cuyo trabajo es coordinado y dirigido por Gerardo Báguena, Vicepresidente y representante de la FCQ.

Firma 1: 14/09/2023 - SELLO DOCUMENTO ELECTRONICO - ENI

GOBIERNO DE CANTABRIA

CSV: A0600MWkdcyb3RjJx7K4JNpgYhTJLYdAU3n8j

R.D. CIMA (OP010)
N.º Registro: 2023OP010E004776
Fecha Registro: 19/09/2023 08:59



Firma 1: 11/10/2023 - Roberto Media Sainz

CONSEJERO-C. DE FOMENTO, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y MEDIO AMBIENTE

CSV: A0600AYroLo9N5k2d1K+MOWLuj9zJLYdAU3n8j



4. Presupuesto para 2023

Acciones	Presupuesto
a) Monitorización y seguimiento de ejemplares liberados	11.000 €
Gastos de personal técnico de la FCQ especialista en programas de conservación para seguimiento y monitorización de ejemplares de quebrantahuesos liberados y trabajo de gabinete específico	10.000 €
Servicios veterinarios	1.000 €
b) Impulso a la ganadería extensiva de ovino y caprino	10.500 €
Gastos de personal técnico de la FCQ especialista en programas de desarrollo rural para gestión con ganaderos, empresas certificadoras y seguimiento de la Marca Pro-Biodiversidad	5.900 €
Aportación en gasto transporte lechazos ganaderos cántabros Pro-Biodiversidad a matadero	2.100 €
Comercialización marca Pro-Biodiversidad en establecimientos LUPA	2.500 €
TOTAL ACTUACIONES	21.500 €

Firma 1: 14/09/2023 - SELLO DOCUMENTO ELECTRONICO - ENI

GOBIERNO DE CANTABRIA

CSV: A0600MWKdxcyb3RJjx7K4JNpgYhTJLYdAU3n8j

R.D. CIMA (OP010)
N.º Registro: 2023OP010E004776
Fecha Registro: 19/09/2023 08:59



Firma 1: 11/10/2023 - Roberto Media Sainz

CONSEJERO-C. DE FOMENTO, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y MEDIO AMBIENTE

CSV: A0600AYroLo9N5k2d1K+MOWLuj9zJLYdAU3n8j



Aclaración de las acciones LIFE inicialmente contempladas

Tal como nos han solicitado en notificación recibida por sede electrónica en fecha 5/09/2023, se requiere especificar y diferenciar las acciones de esta propuesta para subvención nominativa de CIMA Cantabria, y las que forman parte del Proyecto LIFE, anteriormente presentado.

El Proyecto LIFE+ NAT/ES/1363 "Corredores Ibéricos Pro Quebrantahuesos" cuenta con financiación europea, comenzó su andadura en enero de 2022 y tendrá una duración de 5 años. El objetivo general de este proyecto es reducir mediante una serie de acciones el riesgo de extinción de la principal población de quebrantahuesos de la UE, recuperando su antiguo área de distribución en la Península Ibérica. Como objetivos operativos se pretende ampliar el alcance en el Sistema Ibérico (Maestrazgo turolense), en el Sistema Central (Gredos), consolidar la población en los Picos de Europa, y promover la continuidad geográfica con la puesta en marcha de una Estrategia Ibérica de conservación con la administración portuguesa.

Además del apoyo financiero europeo, que sólo alcanza el 56 % del total, y de la contribución propia de la FCQ, este proyecto cuenta con una serie de Cofinanciadores que asumieron en su día diferentes aportaciones económicas, entre los cuales se encuentra la Dirección General de Biodiversidad, Medio Ambiente y Cambio Climático del Gobierno de Cantabria. En la confianza de que CIMA Cantabria pudiese estar vinculado con esa Dirección General, se les presentó inicialmente una propuesta valorada de acciones LIFE.

Las actuaciones expuestas en nuestra anterior comunicación del 15 de marzo pasado, son específicas y particulares del Proyecto LIFE:

- Prevención del envenenamiento: Implica intervenciones de una unidad de patrulla canina para detectar veneno en el medio natural y campañas de concienciación y sensibilización por el uso de determinados productos.
- Alimentación suplementaria: Con la finalidad de garantizar el acceso de alimento en los quebrantahuesos introducidos y garantizar recursos alimentarios suficientes para la población existente
- Trabajo con los grupos de interés locales: Incluye determinadas sesiones y jornadas informativas y de sensibilización para fomentar una actitud positiva de apoyo entre la población local hacia la conservación del quebrantahuesos en la zona cántabra, necesario para que los distintos colectivos participen del proyecto y se identifiquen posibles conflictos
- Seguimiento y monitorización de las aves: Consiste en el control exhaustivo de los ejemplares de quebrantahuesos liberados tanto en la zona de Picos de Europa, como en las zonas de nueva implantación (Maestrazgo, Gredos, Moncayo, etc.) Actualmente son 6 los pájaros que son controlados en este Proyecto LIFE, por el equipo de técnicos LIFE.

El importe de 21.500 € como cofinanciación de estas acciones LIFE se distribuía según la tabla siguiente:

8

Firma 1: 14/09/2023 - SELLO DOCUMENTO ELECTRONICO - ENI

GOBIERNO DE CANTABRIA

CSV: A0600MWkdxcyb3RjJx7K4JNpgYhTJLYdAU3n8j

R.D. CIMA (OP010)
N.º Registro: 2023OP010E004776
Fecha Registro: 19/09/2023 08:59



Pág 8/9

Firma 1: 11/10/2023 - Roberto Media Sainz

CONSEJERO-C. DE FOMENTO, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y MEDIO AMBIENTE

CSV: A0600AYroLo9N5k2d1K+MOWLu9zJLYdAU3n8j



Pág 18/19

PERSONAL:	
Gastos de personal técnico especializado de la FCQ en las acciones previstas	14.500 €
ASISTENCIAS EXTERNAS:	
Gastos contratación servicios patrulla canina antiveneno	5.200 €
OTROS COSTES:	
Suministros y material para trabajos de campo, en alimentación suplementaria, seguimiento y monitorización de la especie	800 €
DESPLAZAMIENTOS:	
Gastos en combustible para desplazamientos intrazona	1.000 €
TOTAL, PARTIDAS	21.500 €

En esta nueva propuesta que ahora les presentamos, se contemplan **2 acciones** que no interfieren con las acciones LIFE expuestas anteriormente.

Por un lado, el **IMPULSO A LA GANADERÍA EXTENSIVA DE OVINO Y CAPRINO**, que da continuidad a los trabajos de gestión de la Marca Pro-Biodiversidad y su implantación en la región cántabra.

Por otro lado, el **SEGUIMIENTO Y MONITORIZACIÓN DE LOS EJEMPLARES LIBERADOS**, contempla trabajos de seguimiento específicos en la zona montañosa de Cantabria y Liébana. Este entorno es un hábitat de especial interés para el quebrantahuesos, lo que ha permitido el asentamiento de ejemplares con edad reproductora en territorios cántabros del Parque Nacional de los Picos de Europa y que requiere un esfuerzo especial de prospección en las áreas de nueva ocupación, a fin de constatar la presencia de nuevos eventos reproductores en el territorio.

Tal como se ha comentado anteriormente, también se contemplan tareas de control de ejemplares en el citado *Proyecto LIFE*. A este respecto, cabe destacar que, de los 42 ejemplares liberados en la zona de Picos de Europa, actualmente sobreviven 29 individuos, a los que hay que añadir los ejemplares que se han liberado estos últimos años en el Sistema Central y Sistema Ibérico. Actualmente son **6** los ejemplares liberados y controlados por el equipo técnico del Proyecto LIFE, sin embargo, el resto de pájaros que sobrevuelan las montañas cántabras son supervisados por personal propio de la FCQ, que no está reconocido y ni contemplado en el equipo técnico del Proyecto LIFE. Estas tareas de seguimiento se ejecutan por personal técnico cualificado de manera continuada a lo largo de todo el año, en jornadas de 8/10 horas, sumando tanto la observación directa como el seguimiento telemétrico.

Así pues, dejamos constancia de que las acciones y gastos presentados en la actual propuesta de actividades con CIMA Cantabria no contemplan financiación europea ni ningún otro tipo de ayuda concurrente.

Para que conste a los efectos oportunos, a fecha de la firma electrónica.

FDO. Gerardo Báguena Sánchez
Vicepresidente y representante FCQ

17725279F
GERARDO
BAGUENA (R:
G50653179)

Firmado digitalmente
por 17725279F
GERARDO BAGUENA
(R: G50653179)
Fecha: 2023.09.14
14:36:36 +02'00'

9

Firma 1: **14/09/2023 - SELLO DOCUMENTO ELECTRONICO - ENI**
GOBIERNO DE CANTABRIA

CSV: A0600MMWkdcyb3RJjx7K4JNpgYhTJLYdAU3n8j

R.D. CIMA (OP010)
N.º Registro: 2023OP010E004776
Fecha Registro: 19/09/2023 08:59



Pág 9/9

Firma 1: **11/10/2023 - Roberto Media Sainz**
CONSEJERO-C. DE FOMENTO, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y MEDIO AMBIENTE

CSV: A0600AYroLo9N5k2d1K+MOWLuj9zLYdAU3n8j



Pág 19/30

Anexo I
ACEPTACIÓN DE SUBVENCIÓN NOMINATIVA Y CUMPLIMIENTO DE
LAS MEDIDAS DE DIFUSIÓN Y PUBLICIDAD.

D/Dña. _____, con NIF _____, en calidad de representante legal de la entidad _____, con NIF _____, y domicilio en _____, como beneficiario de una subvención nominativa recogida en la Ley 10/2022, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Cantabria para el año 2023, por importe de _____€, concedida por Resolución _____ de _____ de 2023, en nombre y representación de la misma, manifiesta:

1º la **ACEPTACIÓN** de la subvención nominativa concedida y de las obligaciones y condiciones establecidas en la referida resolución.

2º el **CUMPLIMIENTO** de las medidas de identificación y publicidad establecidas en la Ley 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria.

Y para que conste y a los efectos de que se proceda al abono del 100% del importe total de la subvención, en cumplimiento de lo establecido en la condición tercera de la citada resolución de concesión, firmo la presente certificación en la ciudad de _____, a _____ de _____ del año 2023.

EL/LA REPRESENTANTE LEGAL DE LA ENTIDAD

Fdo.:
(Firma y sello de la entidad)



Anexo II
CUENTA ECONÓMICA JUSTIFICATIVA DEL COSTE DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS

D./Dña. _____ con NIF _____ en calidad de representante
 legal de la entidad _____ con NIF _____ y domicilio en
 _____, en nombre y representación de la misma:

DECLARO:
 1º Que la subvención nominativa concedida a la entidad _____, con NIF _____, por el Centro de Investigación del Medio Ambiente por importe de _____ euros, mediante Resolución de concesión de _de_____, prevista en la Ley 10/2022, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Cantabria para el año 2023, ha sido destinada a la finalidad para la que ha sido concedida.
 2º Que los gastos generados y que se encuentran efectivamente pagados en la ejecución del programa subvencionado con cargo a la subvención concedida, de los que se adjunta originales o copias de los documentos acreditativos, ascienden a la cantidad de ____euros, cuyo desglose es el siguiente:

GASTO DE PERSONAL: NÓMINAS										
GASTO DEL PERSONAL CONTRATADO PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA SUBVENCIONADO										
Nº ORDEN	FECHA DOCUMENTO NÓMINA	NOMBRE Y APELLIDOS TRABAJADOR	NIF	DENOMINACIÓN DEL PUESTO	TAREA DEL TRABAJADOR DENTRO DEL PROGRAMA	IMPORTE SALARIO LÍQUIDO IMPUTADO Y PORCENTAJE	APORTACIÓN S.S. TRABAJADOR. IMPUTADA Y PORCENTAJE	COSTES S.S. EMPRESA IMPUTADO Y PORCENTAJE	RET. IRPF IMPUTADA Y PORCENTAJE	TOTAL IMPUTADO

TOTAL GASTO DE PERSONAL _____





GASTO DE PERSONAL: SEGURIDAD SOCIAL E IRPF			
SEGURIDAD SOCIAL E IRPF DEL PERSONAL CONTRATADO			
Nº ORDEN	FECHA DOCUMENTO	TIPO DOCUMENTO:SEGURIDAD SOCIAL/IRPF	FECHA DE ABONO

GASTOS DE DIETA Y DESPLAZAMIENTO									
Nº ORDEN	NOMBRE Y APELLIDOS TRABAJADOR/A	NIF	DENOMINACIÓN PUESTO DE TRABAJO	FECHA ANEXO IV DOCUMENTO LIQUIDACIÓN DE DIETAS	DENOMINACIÓN DE LA ACTIVIDAD QUE GENERA LA DIETA/DESPLAZAMIENTO Y SU RELACIÓN CON EL OBJETO DE LA SUBVENCIÓN	FECHA DE PAGO	IMPORTE	IMPORTE IMPUTADO A LA SUBVENCIÓN	PORCENTAJE IMPUTADO

TOTAL GASTO DE DIETAS Y DESPLAZAMIENTOS QUE SE IMPUTA A LA SUBVENCIÓN	
---	--

Firma 1: **11/10/2023 - Roberto Media Sainz**
CONSEJERO-C. DE FOMENTO, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y MEDIO AMBIENTE
 CSV: A0600AYroLo9N5k2d1K+MOWLuJ9zJLYdAU3n8j



GASTOS DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O COLABORACIONES DE PROFESIONALES									
Nº ORDEN	DESCRIPCIÓN DEL GASTO	PROVEEDOR	NIF	Nº FACTURA	FECHA FACTURA	FECHA DE PAGO	IMPORTE TOTAL FACTURA	IMPORTE IMPUTADO A LA SUBVENCIÓN	PORCENTAJE IMPUTADO
TOTAL GASTO DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O COLABORADORES QUE SE IMPUTA A LA SUBVENCIÓN									

GASTOS CORRIENTES NECESARIOS PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA SUBVENCIONADO									
Nº ORDEN	DESCRIPCIÓN DEL GASTO	PROVEEDOR	NIF	Nº FACTURA	FECHA FACTURA	FECHA DE PAGO	IMPORTE FACTURA	IMPORTE IMPUTADO A LA SUBVENCIÓN	PORCENTAJE IMPUTADO
TOTAL GASTO CORRIENTE NECESARIO PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA SUBVENCIONADO									

OTROS GASTOS NECESARIOS PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA SUBVENCIONADO									
Nº ORDEN	DESCRIPCIÓN DEL GASTO Y SU RELACIÓN CON EL PROGRAMA SUBVENCIONADO	PROVEEDOR	NIF	Nº FACTURA	FECHA FACTURA	FECHA DE PAGO	IMPORTE FACTURA	IMPORTE IMPUTADO A LA SUBVENCIÓN	PORCENTAJE IMPUTADO
TOTAL OTROS GASTOS NECESARIOS PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA SUBVENCIONADO									



3º.- Que esta entidad garantiza que los documentos presentados en esta cuenta justificativa no han sido presentados ante otras entidades públicas o privadas como justificantes de ayuda/subvenciones concedidas por las mismas o que habiendo sido presentados lo han sido por importe no imputado a la subvención concedida por el Centro de Investigación del Medio Ambiente de Cantabria mediante Resolución de _____de_____de 2023.

4º.- Que en la ejecución del programa subvencionado, se han producido las siguientes modificaciones respecto a las actividades/presupuesto del programa subvencionado:

DENOMINACIÓN DE LA ACTIVIDAD MODIFICADA	DESCRIPCIÓN DE LA MODIFICACIÓN	MOTIVO DE LA MODIFICACIÓN

DENOMINACIÓN DEL GASTO MODIFICADO	DESCRIPCIÓN DE LA MODIFICACIÓN	MOTIVO DE LA MODIFICACIÓN

Lo que manifiesto a efectos de justificación y cumplimiento de la finalidad para la que ha sido concedida la subvención nominativa recogida en la Ley 10/2022, de 28 de diciembre, de presupuestos generales de la Comunidad Autónoma de Cantabria para el 2023, por importe de _____€, concedida por Resolución ____de_____de 2023.

En _____, a _____de _____de _____

EL/LA REPRESENTANTE LEGAL DE LA ENTIDAD

Fdo.:

(Firma y sello de la entidad).



Firma 1: **11/10/2023 - Roberto Media Sainz**
CONSEJERO-C. DE FOMENTO, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y MEDIO AMBIENTE
 CSV: A0600AYroLo9N5k2d1K+MOWLuJ9zJLYdAU3n8j



Anexo III						
MEMORIA TÉCNICA EXPLICATIVA						
APARTADO 1	DATOS DE LA ENTIDAD BENEFICIARIA Y DEL REPRESENTANTE LEGAL					
Nombre de la Entidad					NIF	
Dirección		Municipio		CP		Provincia
Nº Teléfono		Nº Fax		Correo electrónico		
Nombre y Apellidos del representante legal			NIF		Cargo (representación que ostenta)	
Nombre y apellidos del responsable técnico del programa			NIF		Correo electrónico	
					Teléfono de contacto	

APARTADO 2	DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA DESARROLLADO Y SU RELACIÓN CON LA MEMORIA PRESENTADA AL INICIO DEL PROCEDIMIENTO

APARTADO 3	NECESIDAD/ES A LAS QUE HA DADO RESPUESTA EL PROGRAMA SUBVENCIONADO

APARTADO 4	ACTIVIDAD/ACTUACIONES DEL PROGRAMA EJECUTADAS

APARTADO 5	OBJETIVOS GENERALES CONSEGUIDOS DEL PROGRAMA SUBVENCIONADO (En este apartado deberán recogerse los objetivos conseguidos en función de los objetivos contemplados en el programa presentado)



APARTADO 6	CUMPLIMIENTO DE LAS MEDIDAS DE DIFUSIÓN Y PUBLICIDAD (Especificar cómo se ha cumplido con la obligación de hacer constar la financiación del CIMA y adjuntar la documentación acreditativa)
APARTADO 7	PRINCIPALES VARIACIONES RESPECTO AL PROGRAMA APROBADO (modificaciones sustanciales o no sustanciales)

Como representante legal de la entidad _____, con NIF _____, DECLARO la veracidad de los datos contenidos en la presente memoria, lo que manifiesto a efectos de justificación y cumplimiento de la finalidad para la que fue concedida la subvención nominativa recogida en la Ley 10/2023, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma para el año 2023, por importe de _____ €, concedida por Resolución _____ de _____ de 2023.

En _____, a _____ de _____ de _____
EL/LA REPRESENTANTE LEGAL DE LA ENTIDAD

Fdo.:
(sello de la entidad y firma)



Anexo IV
HOJA DE LIQUIDACIÓN

D./Dña. _____ con NIF _____,
con domicilio en _____, con puesto de trabajo
denominado _____ en _____ la
entidad _____ con nif _____, DECLARA
que se ha desplazado los días _____, a la localidad de
_____ con _____ motivo _____ de participar/asistir

Los gastos realizados han sido los siguientes:

	TOTAL
Alojamiento.....(días)	
Manutención.....(días)	
Billete en	
Traslado en vehículo propio, kms.....	
Matrícula del vehículo.....	
TOTAL GASTOS	

En _____ a de _____ de _____

Deberá adjuntarse documentación acreditativa de los gastos realizados y los motivos de su realización: documento de convocatoria o citación de la reunión, correos electrónicos, certificados de asistencia, tickets, facturas, etc.



Anexo V
DECLARACIÓN RESPONSABLE RELATIVA AL IVA SOPORTADO
IMPUTADO

ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO	
Denominación razón social	NIF
REPRESENTANTE	
Nombre y apellidos	NIF

DECLARA

Que el importe imputado en concepto de Impuesto Sobre el Valor Añadido (IVA) correspondiente a los gastos de la acción/actividad/programa/proyecto subvencionado “.....”, no es recuperable ni va a ser reembolsado o compensado por cualquier medio. De este modo el IVA soportado imputado, como consecuencia de los gasto ocasionados en “.....” ha sido sufragado efectiva y definitivamente por la entidad a la que represento.

Lo que manifiesto a efectos de justificación y cumplimiento de la finalidad para la que fue concedida la subvención nominativa recogida en la Ley de Presupuesto Generales de la Comunidad Autónoma de Cantabria para el año 2023, otorgada por el Centro de Investigación del Medio Ambiente mediante Resolución de _____ de _____ de 2023.

En _____, a _____ de _____ de _____
EL/LA REPRESENTANTE LEGAL DE LA ENTIDAD

Fdo.:
(Firma y sello)



Anexo VI DECLARACIÓN RESPONSABLE EMPRESAS Y OTROS ENTES

D./Dña. _____ con NIF _____ en calidad de representante legal de la entidad _____ con NIF _____ y domicilio en C/ _____ nº _____ de la ciudad de _____, en nombre de la misma,

DECLARO:

- Que todo el personal, propio, subcontratado, o con el que medie cualquier otro tipo de relación jurídica, al que le corresponda realizar tareas que implique contacto habitual con menores, cuenta con la certificación negativa exigida por el artículo 13.5 de la Ley de Protección Jurídica del Menor, reconociendo la obligación de proceder a la inmediata sustitución del trabajador de la entidad o empresa contratado que no cumpla esta prescripción legal, aún de forma sobrevenida.
- Que todo el personal voluntario que realiza tareas que impliquen contacto habitual con menores cuenta con la certificación negativa exigida por el artículo 8.4 de la Ley 45/2015, de 14 de octubre del Voluntariado, reconociendo la obligación de proceder a la inmediata sustitución del voluntario de la entidad.
- Que previo al inicio de la actividad presentaré ante el CIMA los certificados negativos correspondientes acreditativos de lo aquí declarado.

En _____, a _____ de _____ de _____.

EL/LA REPRESENTANTE LEGAL DE LA ENTIDAD

Fdo.:
(firma y sello)



Anexo VII DECLARACIÓN DE OTRAS SUBVENCIONES

D./Dña. _____ con NIF _____ en calidad de representante legal de la entidad _____ con NIF _____ y domicilio en C/ _____ nº _____ de la ciudad de _____, en nombre de la misma, y dando cumplimiento a lo estipulado en el art. 72.2e) del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones,

DECLARO (márquese lo que proceda):

☐ Que la entidad a la que represento no ha recibido otra subvención, ayuda, ingreso o recurso para la misma finalidad, procedente de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales destinada al mismo fin.

☐ Que la entidad a la que represento ha realizado las actividades descritas en la memoria técnica además de con la subvención del Centro de Investigación del Medio Ambiente con:

☐ Financiación propia.

☐ Una subvención de _____

_____ por la cantidad de _____ euros.

En _____, a _____ de _____ de _____.

EL/LA REPRESENTANTE LEGAL DE LA ENTIDAD

Fdo.:
(firma y sello)

